Prorrogan exoneración del IGV a operaciones en apéndices i y ii de Ley del IGV e ISC

Lima, jueves 29 de diciembre de 2022

Alerta Tributaria

SE PRORROGA HASTA EL 31.12.2025 LA EXONERACIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS APLICABLE A LAS OPERACIONES EN LOS APÉNDICES I Y II DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO

Ponemos en conocimiento de nuestros clientes que mediante la Ley Nro. 31651, publicada el 29 de diciembre de 2022, se prorroga la vigencia de la exoneración del impuesto general a las ventas aplicable a las operaciones contenidas en los Apéndices I y II del TUO de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

¿A quiénes les aplica la norma?

A los contribuyentes que realicen operaciones y servicios que se encuentren en los Apéndices I y II de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

¿Cuál es la finalidad de la norma?

Prorrogar la vigencia de la exoneración del Impuesto General a las Ventas de las operaciones que se encuentren en los Apéndices I y II de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

¿De qué manera los afecta?

Los contribuyentes que realicen las operaciones de los Apéndices I y II de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo seguirán gozando de la exoneración hasta el 31 de diciembre de 2025.

¿Cuándo entra en vigencia?

La Ley entra en vigor a partir del 1 de enero de 2023.

Puede acceder al texto completo de la Ley Nro. 31651 en el siguiente enlace:

Ley Nro. 31651

Publicado en el Diario Oficial El Peruano el 29 de diciembre de 2022.

La presente alerta señala los lineamientos generales de la norma comentada y no debe ser considerada como una opinión legal ante una consulta específica.